

## ADQUISICION DE DIARIOS PARA EL PERIODO 2026

### 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición tiene como finalidad pública mantener informados a los funcionarios y servidores de la entidad, permitiendo el acceso oportuno a información relevante de carácter nacional, regional y local, que contribuya al adecuado desarrollo de las funciones institucionales y a la toma de decisiones.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La entidad requiere la adquisición de periódicos de circulación local y nacional, en formato impreso, con la finalidad de contar de manera oportuna y continua con información actualizada sobre acontecimientos de interés público, político, económico, social y normativo, que contribuya al adecuado desarrollo de las funciones administrativas y de gestión institucional.

El requerimiento comprende la entrega diaria y puntual de los ejemplares correspondientes a la edición del día, en las cantidades y condiciones establecidas por el área usuaria, durante el periodo de vigencia de la contratación, sin generar costos adicionales para la entidad y conforme a la normativa vigente.

### 3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. Modalidad de pago

Suma alzada.

#### b. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación de los periódicos.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Oficina de Imagen Institucional
- Comprobante de pago.

#### c. Sistema de entrega

No aplica.



**d. Plazo de entrega**

El plazo de entrega de los bienes será de acuerdo al cronograma, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**REQUERIMIENTO DE DIARIOS PARA EL PERIODO 2026**

**EE. GG: 23.1.99.13 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA**

META		ITEM	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL REQUERIDO
101	GOBERNACION	DIARIO EL COMERCIO	20	22	20	20	20	21	21	22	21	21	20	228
101	GOBERNACION	DIARIO DE CIRCULACION LOCAL AHORA	20	22	20	20	20	21	21	22	21	21	20	228
101	GOBERNACION	DIARIO IMPETU	20	22	20	20	20	21	21	22	21	21	20	228
101	VICE GOBERNACION	DIARIO EL COMERCIO	20	22	20	20	20	21	21	22	21	21	20	228
101	VICE GOBERNACION	DIARIO DE CIRCULACION LOCAL AHORA	20	22	20	20	20	21	21	22	21	21	20	228
101	VICE GOBERNACION	DIARIO IMPETU	20	22	20	20	20	21	21	22	21	21	20	228
101	GERENCIA GENERAL	DIARIO EL COMERCIO	20	22	20	20	20	21	21	22	21	21	20	228
101	GERENCIA GENERAL	DIARIO DE CIRCULACION LOCAL AHORA	20	22	20	20	20	21	21	22	21	21	20	228
101	GERENCIA GENERAL	DIARIO IMPETU	20	22	20	20	20	21	21	22	21	21	20	228
06	O.R. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	DIARIO DE CIRCULACION LOCAL AHORA	20	22	20	20	20	21	21	22	21	21	20	228
06	O.R. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	DIARIO IMPETU	20	22	20	20	20	21	21	22	21	21	20	228
104	G.R. ADMINISTRACION	DIARIO DE CIRCULACION LOCAL AHORA	20	22	20	20	20	21	21	22	21	21	20	228
104	G.R. ADMINISTRACION	DIARIO IMPETU	20	22	20	20	20	21	21	22	21	21	20	228
104	S.G. ABASTECIMIENTO	DIARIO DE CIRCULACION LOCAL AHORA	20	22	20	20	20	21	21	22	21	21	20	228
104	S.G. ABASTECIMIENTO	DIARIO IMPETU	20	22	20	20	20	21	21	22	21	21	20	228

**e. Lugar de entrega de los bienes**

La entrega de los periódicos, es de forma diaria y a primera hora del día (máximo 8:00 A.M horas) de lunes a viernes en las oficinas administrativas del Gobierno Regional de Ucayali en coordinación con el área de Imagen institucional y seguridad.

El proveedor garantiza que los periódicos entregados serán ejemplares originales, íntegros, correspondientes a la edición del día y en buen estado de conservación.

En caso de detectarse ejemplares defectuosos, incompletos, deteriorados o que no correspondan a la fecha de edición, el proveedor deberá reponerlos de manera inmediata.

**f. Adelantos**

No aplica.

**g. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



**Donde F tiene los siguientes valores:**

- Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**h. Subcontratación**

No aplica.

**h. Formula(s) de reajuste**

El procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento.

**i. Solución de controversias contractuales:**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley N°32069-Ley General de Contrataciones Publicas y 330 del Decreto Supremo N°099-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**j. Requisitos del proveedor:**

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato y/o orden de compra:

- Persona jurídica y/o natural
- Registro Nacional de Proveedores-RNP, habilitado en bienes.
- Registro único de contribuyente-RUC, activo y habido.
- Declaración jurada de cumplimiento y de no estar impedido para contratar con el Estado.

**4.GARANTIAS**

No aplica.



## 5. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al bien a adquirirse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta ;a cualquier miembro del consejo directivo ,funcionarios públicos ,empleados de confianza ,servidores públicos ;así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado ,elaboración de documentos del procedimiento de selección ,calificación y evaluación de oferta ,y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

## 6. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069-Ley General de Contrataciones Publicas y 330 del Decreto Supremo N°009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 7. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

ITEM	PRODUCTO	FEBRERO A DICIEMBRE 2026
1	DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL AHORA	1,368-UNIDAD
2	DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL IMPETU	1,368-UNIDAD
3	DIARIO NACIONAL EL COMERCIO	684-UNIDAD

- **Diario Ahora:** Periódico de circulación regional, de publicación diaria, con una extensión de 16 páginas, impreso en formato estándar en papel periódico full color, orientado a la difusión de noticias locales y regionales, con contenido informativo de interés ciudadano, social y gubernamental.
- **Diario Ímpetu:** Periódico de circulación regional, de publicación diaria, con una extensión de 16 páginas, impreso en formato estándar en papel periódico full color, enfocado en la difusión de información local y regional, así como temas de interés público, con cobertura



de actividades institucionales y acontecimientos relevantes de la región.

- **Diario El Comercio:** Periódico de circulación nacional, de publicación diaria, con una extensión aproximada de 28 páginas, impreso en formato sábana (broadsheet) en papel periódico full color. Contiene información de carácter internacional, nacional y regional, incluyendo secciones de actualidad, economía, política, sociedad y cultura. Asimismo, incluye semanalmente una (01) revista impresa en papel couché full color, denominada "Somos".

#### 7.1 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por el área de Almacen y la conformidad será otorgada por Oficina de Imagen Institucional en el plazo máximo de 7 (siete) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 9.GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Lic. Marco A. Carrillo Cruz  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE IMAGEN  
INSTITUCIONAL DEL SER